

PROGRAMA DISTITAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E
INTERNACIONAL EN ARTES
PLÁSTICAS Y VISUALES



Télefono: 379 57 50 Ext. 3703 -3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL	3
1. DESCRIPCIÓN:	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:	3
3. VALOR DEL ESTÍMULO	4
4. PROPUESTA	4
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	6
6. CRONOGRAMA	6
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	9
7. PUEDEN PARTICIPAR	9
8. NO PUEDEN PARTICIPAR	9
9. DOCUMENTOS FORMALES	11
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL	11
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	13
12. CAUSALES DE RECHAZO	14
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	15
14. JURADOS	15
GANADORES	17
15. OTORGAMIENTO DE LA BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	17
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO	17
17. DESEMBOLSO	18
18. DERECHOS DE LOS GANADORES	19
19. DEBERES DE LOS GANADORES	19
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR	22
21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	23

Información General

BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

1. DESCRIPCIÓN:

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, apoya la movilidad de los distintos agentes del campo de las artes plásticas y visuales invitados a participar en diferentes escenarios nacionales o internacionales de creación, formación, investigación y circulación, mediante el otorgamiento de un estímulo económico que cubra el transporte necesario para el desplazamiento hacia el lugar de la actividad a la que han sido invitados y el regreso al lugar de origen (Bogotá). El propósito es fomentar la participación de distintos agentes del campo en residencias, festivales, exposiciones, encuentros, laboratorios, talleres, procesos de investigación o presentaciones que ocurran fuera de Bogotá.

La recepción de las propuestas se realizará en tres momentos del presente año, de acuerdo con el cronograma y los términos establecidos en esta cartilla.

- **Categorías:**
 - Movilidad nacional
 - Movilidad internacional
- **Dirigido a:** agentes del campo de las artes plásticas y visuales.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

Bolsa concursable. Se otorgarán estímulos por el valor del transporte requerido al lugar de la actividad a la que ha sido invitado el aplicante y el regreso a Bogotá (en clase económica para tiquetes aéreos), hasta por un valor máximo de un millón seiscientos mil pesos moneda corriente (\$1.600.000 m/cte) para actividades que se realicen en Colombia, y hasta por tres millones ochocientos mil pesos moneda corriente (\$3.800.000 m/cte) para actividades internacionales.

Los estímulos se entregarán hasta agotar el valor de la bolsa.

3. VALOR DEL ESTÍMULO: cuarenta y dos millones ochocientos mil pesos moneda corriente (\$42.800.000 m/cte), que serán distribuidos en tres periodos del año, así:

- **Primer periodo:** diez millones setecientos mil pesos moneda corriente (\$10.700.000 m/cte)
- **Segundo periodo:** diez millones setecientos mil pesos moneda corriente (\$10.700.000 m/cte)
- **Tercer periodo:** veintiún millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente (\$21.400.000 m/cte)

Nota: Los recursos no asignados en el primer periodo podrán sumarse al segundo periodo. Los recursos no asignados en el segundo periodo podrán sumarse al tercer periodo.

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- La actividad en la que va a participar el concursante debe estar enmarcada en el campo de las artes plásticas y visuales.
- La participación del concursante en las actividades académicas debe ser como ponente, de lo contrario, no será tomada en cuenta la propuesta.
- La participación del concursante en las exposiciones debe ser como expositor, de lo contrario, no será tomada en cuenta la propuesta.
- Verifique que en la invitación esté claramente escrito datos de contacto de quien la realiza (nombre del representante, cargo, nombre de la institución organizadora, dirección, ciudad, teléfono fijo, celular, correo electrónico), su nombre, cuál va a ser su participación en la actividad y la justificación de la misma, programación de la actividad en la que se encuentre su nombre y el título de la obra o ponencia que va a presentar, fecha y nombre de la ciudad en la que se va a presentar.
- Si la invitación a la actividad incluye el costo del transporte ida y regreso, la propuesta no será tomada en cuenta.

- La actividad a la que va a asistir el concursante y la socialización en Bogotá deben realizarse dentro del periodo establecido en la cartilla para la ejecución de la propuesta, esta se puede hacer mediante el uso de diferentes metodologías como conversatorios, lunadas, talleres, streaming u otra que considere se ajuste a la naturaleza del proyecto.
- Cada componente de la propuesta debe identificarse con su respectivo título y en el orden indicado en esta cartilla. Procure entregar en un sólo archivo PDF todo el contenido de la propuesta en el orden presentado por esta cartilla, en caso de que cada componente de la propuesta sea entregado en archivos independientes, es necesario que cada uno de ellos esté nombrado como se indica en esta cartilla (ej.: Carta_de_invitación.pdf).
- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Contenido:

El concursante debe entregar la propuesta con la siguiente información y en el mismo orden:

- a) **Carta de invitación** de la institución organizadora dirigida al concursante (firmada y membretada), donde se describa la condición y justificación de la participación, programación de la actividad, fecha y nombre de la ciudad en la que hará su participación.
- b) **Reseña de la institución que hace la invitación** que incluya número de versiones de la actividad e impacto local, nacional o internacional de la misma, página web de la institución y enlace del sitio donde se encuentra toda la información sobre la actividad (se sugiere media página tamaño carta).
- c) **Trayectoria artística del concursante** en la que refiera proyectos, exposiciones, publicaciones, premios, distinciones, participación en actividades de carácter artístico (se sugiere media página tamaño carta). Si cuenta con algún espacio virtual de su trabajo, relacione el enlace.
- d) **Resumen de la ponencia o breve descripción** de la obra que va a exponer que incluya sus intereses artísticos con respecto a la participación en la actividad a la que fue invitado.
- e) **Cotización** del transporte necesario para la ida al lugar de la actividad y regreso a Bogotá.

- f) **Propuesta de socialización** de la experiencia en la que se dé a conocer la actividad realizada y sus resultados. Explicar cómo se realizará la socialización, cuándo y en qué lugar.

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO
Pertinencia de la invitación con relación a los intereses del campo de las artes plásticas y visuales en Colombia y los intereses del concursante.
Trayectoria del concursante y de la institución que realiza la invitación.

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificadorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta oportunamente en el micrositio web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA LUGAR		
	Primer periodo	Segundo periodo	Tercer periodo
Jornadas informativas	03 de marzo de 2016 3:00 p.m a 5:00pm Planetario de Bogotá -Auditorio (Calle 26 B No. 5 -93)		
Recepción de propuestas	30, 31 de marzo y 01 de abril de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	06, 07 y 08 de julio de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	05, 06 y 07 de octubre de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.
	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30		
Publicación de propuestas inscritas	04 de abril de 2016	11 de julio de 2016	10 de octubre de 2016
	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias		
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	14 de abril de 2016	19 de julio de 2016	13 de octubre de 2016
	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias		
Fecha de subsanación de documentos	20 y 21 de abril de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	27 y 28 de julio de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	19 y 20 de octubre de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.
	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30		
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	28 de abril de 2016	03 de agosto de 2016	26 de octubre de 2016
	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias		
Publicación de ganadores	16 de junio de 2016	16 de septiembre de 2016	14 de diciembre de 2016
	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias		
Ejecución de las propuestas ganadoras	A partir de la fecha de aprobación de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta hasta el 30 de abril de 2017		

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA LUGAR		
	Primer periodo	Segundo periodo	Tercer periodo
Entrega de documentos por parte de los ganadores	Del 17 al 23 de junio de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes	Del 19 al 23 de septiembre de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes	Del 15 al 21 de diciembre de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes
	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30		
Devolución de propuestas no ganadoras	Del 01 al 12 de febrero de 2017 8:30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30		

En la etapa de devolución de propuestas, el concursante persona natural, representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica, deberá presentarse con su documento de identidad o delegar a un tercero mediante autorización escrita y firmada.

Posterior a la fecha límite establecida para la devolución de propuestas, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá a destruir las propuestas y la documentación formal que no sea retirada por los concursantes.

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona natural:** colombiano, mayor de 18 años y que resida de manera permanente en Bogotá.

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

Condiciones

- El estímulo está sujeto a la aprobación de la visa, en los casos que sea necesaria. En caso de ser negada, se le otorgará al suplente en el orden que indique el jurado del concurso.
- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en cada periodo del concurso, siempre y cuando sea para participar en actividades diferentes y no haya recibido un estímulo en alguno de los periodos anteriores del concurso en vigencia.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- b) Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- c) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- d) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes –

IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.

- e) Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en la Gerencia de Artes Plásticas o el Área de Convocatorias, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- f) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- g) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluso posterior al desembolso del estímulo.

9. DOCUMENTOS FORMALES

Identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO		SUBSANABLE	Persona Natural
a	Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. De acuerdo al tipo de concursante el formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.	NO	X
b	Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.	SI	X

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

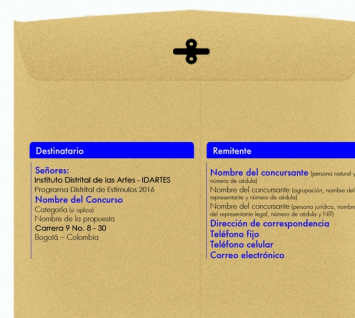
El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal** impresa, legajada y en original.
- Cuatro (4) CD o DVD con información idéntica del contenido de la **propuesta** en formato PDF.

Los discos deben rotularse con el nombre del concurso, categoría y periodo en el que se presenta, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2016 Beca de movilidad nacional e internacional en artes plásticas y visuales Categoría _____ Periodo _____ Nombre de la propuesta _____ Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá	Nombre del concursante: Número de documento de Identidad. Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular



El sobre debe ser radicado en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. hora legal colombiana, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del concurso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES atiende el postulado constitucional del principio de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

- Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- El concursante presente la misma propuesta en más de uno (1) de los periodos de recepción del concurso.
- El concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que induzca a error en cuanto a las

condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.

- g) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- h) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos, el cual emitirá un concepto escrito de cada una de las propuestas evaluadas, deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

14. JURADOS

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los casos, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.

- d) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- e) Definir suplentes para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia.
- f) Realizar recomendaciones a las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- g) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos y en los procedimientos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica). En caso de que alguno de los estímulos se declare desierto, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos contemplados en el plan de acción establecido por la Gerencia de Artes Plásticas.

Ganadores

15. OTORGAMIENTO DE LA BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes IDARTES ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre del concursante en donde conste sucursal, número, tipo de cuenta, estado (activa), que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
d	Factura, si el concursante pertenece al régimen común.

DOCUMENTO	
c	Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
d	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro de la fecha establecida en el numeral 6. Cronograma, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- Un **primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%)** del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.
- Un **segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%)** del valor del estímulo, previa entrega del registro -fotográfico, videográfico o sonoro- del proceso, del producto final y la socialización realizados, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto, junto con el formato de registro poblacional entregado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, la copia del tiquete que registre claramente fecha y lugar de destino, así como carta expedida por la institución que realizó la invitación en la que informe el cumplimiento de la actividad propuesta.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- a) Recibir el estímulo correspondiente.
- b) Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- c) Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

19. DEBERES DE LOS GANADORES

- a) Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.
- b) Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos (revisar numerales 6. Cronograma y 16. Documentación requerida para aceptar el estímulo). Cuando no sea aportada en las fechas establecidas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso, la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.
- c) Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- d) Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de los traslados que requiera para la ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.

- e) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- f) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- g) Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- h) Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- i) Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES durante la ejecución de la propuesta.
- j) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2016 hasta el 30 de abril de 2017, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada (incluso la socialización) y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- k) Informar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud donde argumente los cambios, esta puede ser o no aprobada por la Gerencia de Artes Plásticas. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema.
- l) Acatar los procedimientos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en caso de que el ganador haya modificado el desglose del presupuesto o el contenido de la propuesta aprobada por el jurado sin previa autorización de la Gerencia de Artes Plásticas. La Entidad podrá descontar el valor del recurso de los componentes no ejecutados en los desembolsos correspondientes mediante acto administrativo, sin que ello exima la responsabilidad de ejecutar el proyecto en su totalidad.
- m) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso en caso de que se haya efectuado el desembolso.
- n) Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuando se

generen piezas de comunicación, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.

- o) Dar los créditos a la entidad para efectos de divulgación todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ellas incluir los logos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y de la Alcaldía Mayor (según manual de uso):

Fomenta:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
Concurso Beca de Movilidad Nacional e Internacional en Artes Plásticas y Visuales
Programa Distrital de Estímulos 2016

- p) Entregar a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES los artes finales para aprobación de las piezas comunicativas mínimo un mes antes de su realización. Así como otro material que le sea requerido para efectos de registro y divulgación.
- q) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- r) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta por medio de las pólizas correspondientes (si se requiere) o a título del concursante.
- s) Tramitar la visa en los casos que sea necesario. Los costos asociados a este trámite no pueden ser cubiertos con los recursos otorgados como estímulo.
- t) Solicitar a la institución que realizó la invitación carta de cumplimiento de la actividad propuesta.
- u) Registrar las actividades que se efectúen en el desarrollo de la propuesta (incluso la socialización), ya sea por medio de fotografía, video u otros soportes que considere pertinentes, para ser utilizados en la consolidación del registro final de actividades.
- v) Socializar el proceso y los resultados de la experiencia en Bogotá, a más tardar dos semanas después de su regreso.

- w) Llevar el conteo de beneficiarios durante las actividades que hacen parte de la propuesta.
- x) Entregar a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES dos (2) copias en DVD (en alta y baja resolución) con el registro -fotográfico, videográfico o sonoro- del proceso, del producto final y la socialización realizados, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto (que incluya cabezote y créditos), junto con el formato de registro poblacional entregado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, la copia del tiquete que registre claramente fecha y lugar de destino, así como carta expedida por la institución que realizó la invitación en la que informe el cumplimiento de la actividad propuesta.
- y) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

En caso de que un ganador incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente concurso, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES lo requerirá para las explicaciones pertinentes, para lo cual debe presentarse únicamente la persona natural o el representante según corresponda al tipo de concursante. De no atender dicho requerimiento en las fechas establecidas o no cumplir los compromisos acordados, la Entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, so pena de declaratoria de inhabilidad por el término de (2) dos años siguientes a la presente vigencia, a fin de garantizar el buen desarrollo del concurso.

20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

- a) Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los micrositos www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.